

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**6567** *Resolución de 11 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2020, y la correspondiente tabla salarial del II Convenio colectivo estatal de notarios y personal empleado.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2020 y la correspondiente tabla salarial del II Convenio colectivo estatal de notarios y personal empleado (código de convenio n.º 99018195012010), publicado en el BOE de 6 octubre de 2017, que fueron suscritas, con fecha 2 de marzo de 2020, por la Comisión Paritaria de dicho Convenio, en la que están integradas la organización empresarial FEDANE y la organización sindical FEAPEN-CSI-F, como firmantes del citado Convenio en representación, respectivamente, de las empresas del sector y del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas revisión y tabla salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de junio de 2020.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### **ACTA DE LA 6.ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO**

En Madrid, a 2 de marzo de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, la representación de la Federación de Asociaciones Patronales de Notarios de España - FEDANE (la «RE» o «FEDANE»):

- Don Antonio Pérez-Coca Crespo.
- Doña María del Pilar de Prada Solaesa.

Como asesora de la RE asiste doña Clara Herreros Fernández.

De otra parte, la representación de los trabajadores, las Asociaciones y Federaciones (la «RT») cuya relación se detalla a continuación:

- FEAPEN-CSI-F.
- Don Juan Carlos Martínez Ortega.
- Don José María Ruiz Nieto.

Como asesores, don Pablo Urbanos Canorea y doña Marta Roldán Salcines.

– FS-USO.

- No comparece, estando convocado.

#### ANTECEDENTES

1. Se reúne la Comisión Paritaria para aplicar la revisión salarial y fijar las tablas definitivas para el año 2020.

2. Actúa como Presidente don Antonio Pérez-Coca y como Secretario don Juan Carlos Martínez Ortega.

3. Ambas partes comparecen y, libre y voluntariamente, y en su condición de Comisión Paritaria alcanzan los siguientes

#### ACUERDOS

Conforme a lo previsto en el artículo 22 del II Convenio Estatal de Notarios y personal empleado, se procede a fijar la revisión salarial para el año 2020, sin que se haya devengado variable adicional para el año 2020 (por no haberse incrementado en más de un 2 % más de 1 de los 5 grupos de instrumentos consignados en el referido artículo 22).

En concreto, la tabla salarial para el año 2020, una vez aplicada la revisión del 0,75 %, es la recogida a continuación:

Categoría		Salario Base (euros por año)	
Oficial Primero.	Grupo 1.º Subgrupo a).	Nivel 1.	28.260,28
		Nivel 2.	26.751,79
		Nivel 3.	25.407,13
	Grupo 1.º Subgrupo b).	Nivel 1.	28.260,28
		Nivel 2.	26.751,79
		Nivel 3.	25.407,13
Oficial Segundo.	Grupo 2.º Subgrupo a).	Nivel 1.	24.994,69
		Nivel 2.	23.881,69
		Nivel 3.	22.746,08
Auxiliar.	Grupo 2.º Subgrupo b).	Nivel 1.	21.740,41
		Nivel 2.	19.717,78
		Nivel 3.	18.870,31
Copista.	Grupo 2.º Subgrupo c).	Nivel 1.	18.655,62
		Nivel 2.	17.175,37
		Nivel 3.	16.520,00
Subalterno.	Grupo 3.º	Nivel 1.	14.627,32
		Nivel 2.	14.277,03
		Nivel 3.	13.977,61

Los importes correspondientes a los atrasos que resulten de la revisión salarial reflejada se abonarán, en un único pago, en la nómina del mes siguiente a la publicación del Acta de la revisión salarial en el BOE. A partir de la referida nómina, se abonará el Salario Base recogido en la tabla salarial aplicable en el año 2020.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente en la fecha y lugar en el inicio indicados.

Por la representación empresarial:

Nombre	Firma
Don Antonio Pérez-Coca Crespo.	
Doña María del Pilar de Prada Solaesa.	

Por la representación social:

Nombre completo	Sindicato	Firma
Don Juan Carlos Martínez Ortega.	FEAPEN-CSI-F.	
Don José María Ruiz Nieto.	FEAPEN-CSI-F.	